AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE.-

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 2 de ABRIL 2019.-

En Génave, a 2 abril 2019, siendo las veinte y treinta horas, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. concejales que abajo se relacionan bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Jaime Aguilera Samblás, y asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada en forma legal.

CONCEJALES ASISTENTES

- JAIME AGUILERA SAMBLÁS (Alcalde, PSOE)
- FRANCISCO J. ARMIJO MOYA (PSOE)
- JUAN GALLEGO RODA (PSOE)
- MARIA ELENA GALLEGO GUILLEN (PSOE)
- GREGORIO MOYA MARTINEZ (PP)

Secretario-Interventor, D. PEDRO MUNERA GARCIA

No asisten los Sres. Concejales D. RAÚL GARCIA GALLEGO (PSOE) y Dª MARIA DEL CARMEN ALGUACIL DE GRACIA (PSOE), al encontrarse ausentes de la localidad por motivos laborales.

Declarada abierta y pública la sesión, a continuación se procede a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (fecha 24 enero 2019).-

Por el Sr Alcalde se pregunta si algún Concejal de la Corporación tiene que formular cualesquiera observaciones al borrador del Acta de la sesión anterior (24 enero 2019), ya distribuida con la convocatoria.

Al no formularse observaciones de ningún tipo, se considera aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 noviembre 1986, por el Sr Alcalde se da cuenta de las Resoluciones expresas que ha adoptado desde la anterior sesión ordinaria (RESOLUCIONES **262/2019 hasta la 267/2019**), y el Pleno Corporativo se da por enterado.

TERCERO.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DEL APAREJADOR MUNICIPAL D. JUAN CARLOS CIFUENTES.

Visto el escrito de fecha 22 febrero 2019 presentado en este Ayuntamiento por el Arquitecto Técnico municipal D, Juan Carlos Cifuentes Marín (registro de entrada nº 98, de 26-02-19), por el que solicita el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio privado de su actividad profesional fuera de la jornada habitual de trabajo como arquitecto técnico en cualquier otro municipio a excepción de Génave (por su condición de técnico municipal urbanístico).

Código Seguro de Verificación	IV6T7XPCPBB3RDXS2H4W6YSTOU	Fecha	26/04/2019 10:27:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JAIME AGUILERA SAMBLAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T7XPCPBB3RDXS2H4W6YSTOU	Página	1/4

Considerando que con este reconocimiento de compatibilidad no se interfiere, en modo alguno, su actividad principal como Arquitecto Técnico municipal de la localidad de Génave, y por otra parte, se facilita a este empleado el desarrollo y la promoción profesional en el ámbito privado.

En base a lo anterior y conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la ley 53/1984 de 26 diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y art. 22 y concordantes de la ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las bases del régimen local, la Corporación acuerda (por unanimidad de los cinco concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

1.- Reconocer a D. Juan Carlos Cifuentes Marín (técnico municipal de urbanismo en el Ayuntamiento de Génave) la compatibilidad para el ejercicio privado de la profesión de Arquitecto Técnico en cualesquiera municipios distintos a Génave, y fuera del horario de su jornada habitual de trabajo en este Ayuntamiento.

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su debido conocimiento y a los efectos procedentes.

CUARTO.- ACUERDO DE DISOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO UTEDLT SIERRA DE SEGURA.-

Visto el escrito de fecha 26 marzo 2019 remitido por el Presidente del Consorcio UTEDLT instando la adopción de acuerdo plenario para proceder a la disolución-liquidación del citado Consorcio, y justificando el proceso de disolución ya iniciado en diciembre 2012 y la diversa normativa promulgada en los años posteriores (especialmente Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Ley 15/2014 de Racionalización del Sector Público, y la más reciente Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), que hacen necesario reiniciar el proceso de disolución-liquidación ajustado a esa nueva normativa y al procedimiento establecido en los Estatutos.

En base a lo anterior, y dado que el citado Consorcio dejó de desarrollar su actividad en el año 2012 y carece de todo sentido mantener su vigencia, la Corporación acuerda (por unanimidad de los cinco concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

1.- Aprobar la DISOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN del CONSORCIO UTEDLT "SIERRA DE SEGURA" de acuerdo con los Estatutos reguladores del mismo y conforme a la normativa citada.

2.- Elevar este acuerdo al Consejo Rector del Consorcio UTEDLT Sierra de Segura, para que de conformidad con el artículo 12 de sus Estatutos proceda a la Disolución-Liquidación, y determine la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a los entes consorciados de las obras, instalaciones y, en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso cuya titularidad correspondiese a otras entidades o administraciones públicas.

****

QUINTO.- SORTEO PARA DESIGNACIÓN MIEMBROS DE MESA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 28 ABRIL 2019.

PRIMERO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la LOREG de 19 junio 1985, se procede a celebrar el Sorteo público para la designación de los miembros (titulares y suplentes) de la MESA ELECTORAL que habrá de constituirse con motivo de la próxima celebración de las ELECCIONES GENERALES de 28 abril 2019.

Cumplidas todas las formalidades previas, se celebra el citado sorteo que arroja la siguiente composición de la Mesa electoral en este municipio:

Código Seguro de Verificación	IV6T7XPCPBB3RDXS2H4W6YSTOU	Fecha	26/04/2019 10:27:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JAIME AGUILERA SAMBLAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T7XPCPBB3RDXS2H4W6YSTOU	Página	2/4

SECCION 001 MESA UNICA

PRESIDENTE: ANTONIO ARMIJO MOYA
PRIMER VOCAL: MARÍA JIMENEZ BALLESTA
SEGUNDO VOCAL: JOSÉ VALIENTE MATÍAS

SUPLENTES PRESIDENTE:
1º.- ANGEL GUZMAN FERNANDEZ
2º.- JESÚS TOBARRA ROMERO

SUPLENTES 1º VOCAL:
1º.- MARIA CARMEN VALIENTE PEÑA
2º.- ROSA MARIA ALGABA CAMPOS

SUPLENTES 2º VOCAL:
1º.- ANGEL FERNANDEZ SANCHEZ
2º.- MATILDE DÁVILA MADRID

SEGUNDO.- En base a la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 161/2013 de 26 septiembre, y la doctrina de la Junta Electoral Central dictada al amparo de la misma, y en aras del principio de eficacia y celeridad administrativas, la Corporación ACUERDA (por unanimidad de los cinco concejales asistentes):

* Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para la celebración de los futuros sorteos para la designación de miembros de las mesas electorales, con la previsión establecida en el art. 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 junio, del Régimen Electoral General, de que esos sorteos se realizarán en sesión pública.

SEXTO.- APROBACIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA INCLUSIÓN DE GÉNAVE EN LA ZONA REGABLE DE LA PRESA DE SILES.

Por el Sr Alcalde se da lectura a la Declaración Institucional formulada por este Ayuntamiento instando la inclusión del municipio de Génave en la zona regable de la Presa de Siles, que literalmente dispone:

" D. JAIME AGUILERA SAMBLAS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Génave al amparo de las facultades que le confiere el art. 21 de la ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y normativa concordante, y en aras de preservar el interés público municipal formula la siguiente ***DECLARACIÓN INSTITUCIONAL sobre INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE GÉNAVE EN LA ZONA REGABLE DE LA PRESA DE SILES,*** *en base a los siguientes argumentos y consideraciones:*

1.- La inclusión del municipio de Génave en la zona regable de la Presa de Siles supone estabilizar la población y evitar los desequilibrios socioeconómicos en función del territorio

2.- Contribuirá a rentabilizar un olivar de montaña de baja producción situado en una de las comarcas más deprimidas de la provincia de Jaén, y por ende, de Andalucía, y evitar en buena medida los efectos perniciosos de la vecería. Ya de por sí en esta localidad un año de buena cosecha suele arrojar una media de 30 kilogramos de aceituna por olivo, cuando en otros municipios de la provincia con acceso al riego del olivar esa media puede rondar los 70 u 80 kilos/olivo. Estas cifras reflejan la escasa rentabilidad para los olivareros de Génave.

3.- Esta inclusión de Génave en la zona regable también supone un derecho justo y legítimo para los vecinos de nuestro municipio, enmarcado en una aspiración histórica de los agricultores.

Esta Declaración Institucional será ratificada por el Pleno del Ayuntamiento de Génave y se remitirá a todas las Administraciones Públicas implicadas en esta materia, a las principales asociaciones agrarias del sector

Código Seguro de Verificación	IV6T7XPCPBB3RDXS2H4W6YSTOU	Fecha	26/04/2019 10:27:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JAIME AGUILERA SAMBLAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T7XPCPBB3RDXS2H4W6YSTOU	Página	3/4

(ASAJA, UPA y COAG), y a los Ayuntamientos de la comarca de la Sierra de Segura, recabando el apoyo y/o aprobación de la misma. (GÉNAVE, a 5 de marzo 2019. EL ALCALDE) “”

Tras un breve debate sobre el particular, la Corporación acuerda (por unanimidad de los cinco concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

* Aprobar en sus propios términos la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL formulada por este Ayuntamiento instando la inclusión del municipio de Génave en la zona regable de la Presa de Siles

SEPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE Y DEL CLUB DEPORTIVO CUARTO DEL ARDAL EN APOYO A LA CAZA Y EL SILVESTRISMO.

Se da lectura a la moción de “Apoyo a la Caza y el Silvestrismo” presentada por el grupo municipal PSOE y el club deportivo de caza “Cuarto del Ardal”, cuya parte dispositiva propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces, debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

2.- El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España y en particular en la Comunidad Andaluza, que merece y debe ser apoyada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tratarán de buscar los mecanismos legales, técnicos y científicos que impidan su prohibición.

3.- Esta Corporación municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos autonómico y estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.

****

El concejal del PP D. Gregorio Moya manifiesta expresamente su apoyo a la actividad de la caza, pero no presta su conformidad ni apoyo al contenido de la moción.

Sometida a votación resulta aprobada con el voto favorable de los cuatro concejales del PSOE y el voto en contra del concejal del PP, y por tanto, con mayoría absoluta legal.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Gregorio Moya pregunta a la Alcaldía qué tiene previsto con respecto a la vacante causada en la plaza de Vigilante municipal por la reciente Jubilación de Eustaquio.

El Sr Alcalde responde que en breve plazo se va a estudiar esta situación, y en principio, su idea sería cubrir esta plaza por la importancia que revisten las variadas y numerosas funciones de policía local en un pequeño ayuntamiento.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por levantada la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente ACTA que es firmada por el Sr Alcalde y por mí, Secretario, de que certifico.

EL ALCALDE *EL SECRETARIO*

Código Seguro de Verificación	IV6T7XPCPBB3RDXS2H4W6YSTOU	Fecha	26/04/2019 10:27:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JAIME AGUILERA SAMBLAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T7XPCPBB3RDXS2H4W6YSTOU	Página	4/4